

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: PATRICIA OSSA ROCHA

Demandados: ALBA MIRIAM TABORDA MARQUEZ y

NORMA LUCY OSSA DE PALACIOS

Rad: 2021-00122-00

Las señoras NORMA LUCY OSSA DE PALACIOS y ALBA MIRIAM TABORDA MARQUEZ confieren poder amplio y suficiente a una profesional del derecho para que actúe en su nombre y representación, razón por la cual, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá a las demandadas en mención, notificadas por conducta concluyente.

En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente, en la forma prevista del artículo 301 inciso 2 del C.G.P, a las señoras NORMA LUCY OSSA DE PALACIOS y ALBA MIRIAM TABORDA MARQUEZ. Por Secretaría envíesele el expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCESE personería al abogado BLANCA A. IZAGUIRRE MURILLO, para que lleve la representación de las demandadas ALBA MIRIAM TABORDA MARQUEZ y NORMA LUCY OSSA DE PALACIOS.

SEGUNDO: Por Secretaría **Compútese** el término para contestar la demanda a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 100 DE HOY DE 26 DE
JULIO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO